



Acercándonos al
Trabajo

Prácticas Profesionalizantes en la
Educación Técnica Profesional

RN
RÍO NEGRO

EDUCACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS

△+
-



Bases y condiciones

1. Presentación

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional convoca a Estudiantes y Docentes de los Establecimientos de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario, públicas y de gestión no estatal al “4° Concurso de Experiencias Educativas en Prácticas Profesionalizantes”.

2. Antecedentes

A partir del Ciclo Lectivo 2018, los nuevos Planes de Estudio homologados que se implementan desde el 2014 de manera paulatina y progresiva en toda la Provincia contemplan un nuevo **Campo de Formación: Prácticas Profesionalizantes**.

El nuevos Planes de Estudio homologado y aprobados para la Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario de la Provincia de Río Negro, se estructuran en dos Ciclos: un Ciclo Básico de 2 años (1° Ciclo) y un Ciclo Superior de 4 años (2° Ciclo) y en cuatro Campos de Formación: Formación Ética, Ciudadana y Humanística General; Formación Científico-Tecnológico; Formación Técnica-Específica; Prácticas Profesionalizantes (PP).

“Se entiende por Prácticas Profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas en situaciones de trabajo” (Resolución N° 229/14 del CFE).





En tanto son una instancia formativa, las Prácticas Profesionalizantes son diseñadas, implementadas y evaluadas por la institución escolar, ya sea que las prácticas se desarrollen en entornos formativos escolares y/o extraescolares.

Las P.P. son obligatorias en el 2º Ciclo de la trayectoria formativa de los estudiantes de Nivel Secundario de la modalidad técnico-profesional y requieren espacios curriculares específicos a ser desarrollados a lo largo de todo el segundo ciclo y no solo al culminar la trayectoria formativa. Constituyen un acercamiento a las formas de organización del trabajo, a las relaciones entre las personas que intervienen en él, a los procesos científico-tecnológicos, de gestión y socioculturales propios de las prácticas productivas y a las regulaciones particulares de cada actividad profesional.

Además, propician una vinculación sustantiva entre la formación brindada en la escuela y los requerimientos emergentes de los sectores científico-tecnológico y socio-productivo.

En síntesis, las P.P. componen una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación, favorecen la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere ese campo ocupacional y el Perfil Profesional asociado, poniendo a los estudiantes en contacto con diferentes situaciones y problemáticas del ámbito socio-productivo.

3. Objetivo general

El objetivo general de esta convocatoria es generar un espacio de aprendizaje a partir de la reflexión sobre la propia práctica como también de las experiencias de otras instituciones de la modalidad.

4. Objetivos específicos son los siguientes:

- **Conocimiento e intercambio de estudiantes y docentes de diferentes escuelas y localidades.**
- **Conceptualizar y caracterizar las P.P. en la formación del Técnico de Educación Secundaria, teniendo en cuenta el Perfil Profesional del mismo.**
- **Vincular los aprendizajes adquiridos en los distintos espacios curriculares cursados previamente al realizar las P.P.**
- **Generar un espacio de discusión sobre las metodologías de implementación de las P.P. en las escuelas.**
- **Destacar aquellas experiencias formativas de Prácticas Profesionalizantes con altos grados de pertinencia y relevancia de acuerdo al campo ocupacional y al Perfil Profesional del Técnico de Nivel Secundario.**

5. Participantes

El concurso está destinado a Estudiantes y Docentes de 5º y/o 6º año de los establecimientos, públicos y de gestión no estatal, de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario de toda la provincia.





6. Requisitos

Las experiencias de P.P. enviadas deben presentar las siguientes características:

- **Estar respaldadas con material visual y testimonios directos de sus participantes.**
- **Los resultados identificables por parte de sus responsables y de sus destinatarios.**
- **En el caso de tratarse del formato pasantía, debe ser avalada por la institución que desarrolló el proyecto y la/s institución/es destinataria/s.**
- **Tener vinculación con las Funciones y/o Sub Funciones del Perfil Profesional de la Tecnicatura del Plan de Estudio.**

Las P.P. podrán ser desarrolladas en un contexto externo a la institución educativa, en el interior de la institución educativa y/o en ambos contextos al mismo tiempo.

En lo que respecta a la modalidad y formatos, las P.P. podrán optar por uno o varios de los presentes formatos siempre que respeten con claridad los fines y criterios formativos que se persiguen en su realización:

- **Pasantías:** se realizan en empresas, organismos estatales o privados o en organizaciones no gubernamentales, sin que genere vínculos laborales y dentro del marco normativo nacional (Decreto N° 1374/11).

- **Proyectos Productivos de Bienes y/o Servicio / Proyectos Didácticos-Productivos Institucionales:** se orientan a satisfacer demandas específicas de determinada producción de bienes o servicios. Para que los Proyectos didácticos-productivos institucionales constituyan efectivamente una PP, deben asumir características particulares tanto desde la planificación como desde la organización de la participación de los/as estudiantes en ellos. El formato didáctico-productivo deberá referenciarse en una situación de trabajo en cuanto al cumplimiento horario, las funciones del técnico, su responsabilidad en las decisiones y sobre el personal a su cargo y la comunicación con el personal jerárquico de toda organización laboral.

- **Proyectos de Emprendedorismo:** son aquellos cuyo objetivo es promover emprendimientos en los/as estudiantes, formando sujetos críticos, responsables con su entorno y protagonistas del desarrollo sustentable de sus comunidades; apunta a entender al emprendedor como un agente transformador, en contacto con la sensibilidad histórica de los espacios sociales y sus prácticas.

- **Proyectos Tecnológicos** orientados a la investigación, experimentación y desarrollo de procedimientos, bienes o servicios relevantes desde el punto de vista social y que introduzcan alguna mejora.





7. Envío de trabajos y plazos

Los establecimientos, públicos y de gestión no estatal, de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario deberán remitir las experiencias de Prácticas Profesionalizantes desde el 01 al 30 de Junio de 2023, sin excepción, junto a la Planilla de Autorización para la exhibición de las imágenes de los y las estudiantes, firmada por los adultos responsables.

La presentación de los trabajos (Proyecto de P.P.) debe ser en archivo de texto, sin límite de carillas, con tipografía a elección, preferentemente en tamaño 12 e interlineado 1,5. El Proyecto debe estar respaldado con un registro de imágenes (JPG o PNG) y/o video (AVI, MP4, MOV) que documenten las prácticas realizadas, este último debe tener una duración no mayor a 5 minutos.

La documentación a enviar debe ser dirigida a la mesa de entrada del Ministerio de Educación y DDHH, calle Rivadavia y Álvaro Barros (Código Postal 8500), dirigido a Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional (DETyFP) impreso y en sobre cerrado con la leyenda "4º Concurso de Experiencias Educativas en Prácticas Profesionalizantes". El envío de videos puede ser por Wetransfer (**www.wetransfer.com**) al mail **pprofesionalizantesrn@gmail.com** o bien por medio de un CD/DVD junto con las fotos, en el sobre cerrado a la dirección mencionada.

También deberá enviarse la documentación digitalizada (archivo de texto y fotos) a: **pprofesionalizantesrn@gmail.com** con el Asunto: "**Concurso Experiencias Educativas en + Prácticas Profesionalizantes**"; teléfono de contacto **02920-427389**

En todos los casos deberá identificarse claramente **Participantes, Establecimiento y Docentes responsables de la experiencia.**

La Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tendrá en cuenta únicamente aquellos trabajos cuya temática se corresponda con el presente concurso, ajustándose a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los participantes cederán al Ministerio de Educación y DDHH los derechos de exhibición del material que hayan presentado, sea para su emisión en canales de televisión locales y/o nacional, y/o cine, y/o internet (sin límite de tiempo ni de reproducciones) o como muestras especiales dentro de la Provincia y/u otros festivales.

Las bases y condiciones del concurso se publicarán en la página web del Ministerio de Educación y DD. HH. de la provincia de Río Negro:

educacion.rionegro.gov.ar



RN EDUCACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS
RÍO NEGRO



8. Jurado y comunicación a los ganadores

Los trabajos serán analizados por un jurado compuesto por profesionales especializados en la temática y por representantes de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación y DD.HH.

Para seleccionar los trabajos se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- La vinculación con la especialidad de la escuela participante.
- La originalidad en la propuesta y el desarrollo de la/las experiencias presentadas.
- El rigor académico: se valorará la dedicación, la consistencia de las prácticas, la participación de docentes y estudiantes, así como la capacidad de relacionar los contenidos adquiridos a lo largo de la carrera con la realidad de los entornos de prácticas y la metodología de evaluación.
- La integración curricular entre los distintos Campos de Formación (Ética, Ciudadana y Humanística General, Científico – Tecnológica, Técnica Específica) con las P.P.
- La comprensión y, eventualmente, la resolución de situaciones de incertidumbre, singularidad y conflicto de valores.
- La vinculación con el medio científico-tecnológico y socio-productivo.
- La relación directa con el Perfil Profesional de los estudiantes.
- La presentación: se valorará la adecuación del trabajo presentado, las entrevistas realizadas, la claridad expositiva del grupo de estudiantes y docentes, el correcto uso del lenguaje y del soporte utilizado.

Los resultados obtenidos por el jurado se harán públicos a partir del mes de Septiembre de 2023 en la página Web del Ministerio de Educación y DD.HH. No obstante, los seleccionados serán notificados por la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional mediante correo electrónico, o en su defecto mediante llamada telefónica.

9. Premios

El grupo de Estudiantes y Docentes de 5° ó 6° año que presente la experiencia que en opinión del Jurado resulte destacada, será beneficiario de un viaje de estudio a un destino de la provincia que dependerá del asiento del establecimiento y de la especialidad de la escuela técnica seleccionada.





Autorización para la exhibición de imágenes

Autorizo a mi hijo/a a participar de la filmación y/o imágenes realizadas por el Establecimiento en el marco de la convocatoria para el **“4° Concurso de Experiencias Educativas en Prácticas Profesionalizantes”** y que su imagen pueda ser registrada y exhibida por el Ministerio de Educación y DDHH y/o en otras instancias y/o espacios que el Ministerio considere. Se consigna expresamente que la utilización de voz e imagen de los niños/as y jóvenes en ningún caso afectará la integridad, la dignidad ni los derechos de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley Provincial Ley N° 4109 de protección integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia de Río Negro.